1625 - a 23 Marzo

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Auto

En la villa de Calasparra a Vinte y seis dias del mes de Marzo mill setecientos quarenta y quatro años el Sr. Lic.do Juan Mrz. Piqueras Abog.do de los Rs. Cons.s y Alc.de mayor por su Mag.d de ella y su p.do dixo que en el Cavildo y Ayuntam.to que por esta villa se celebro el dia Vinte y quatro del corr.te se notificó en el, como p.r el Sr. Vicario Juez Eclesiastico Ordinario de ella se havia mandado notificar a D.n Pedro Vicente Palacios Rexidor anual de dha villa, como para haver de sacar el estandarte de la Cofradia de la sangre de Xpto. de la Parrochial en las prozessiones de la proxima semana Santa, havia d.o Rexidor, havia de dar un blandon de zera blanca, por lo que, acordó el d.o Ayuntam.to que atendiendo a que era un echo q.e a esto voluntario de devozion de la persona que sacava d.o estandarte en las zitadas prozessiones, fuese Rexidor, o particular, a quien los maiordomos de d.a Cofradia lo havian entregado, y que por ello en obsequio de la d.a Cofradia el blandon que en algunas ocasiones se hubiese dado havia sido una mera limosna, voluntaria, sin que prezediera obligazion alguna a executarla especialm.te por d.os Rexidores como tales Capitulares por no constar de Instrum.to alguno, ni menos la d.a Villa, podia obligarse, ni ser obligada, a contribuir tal carga por ninguno de sus d.os individuos; si sirviese su Mrz. librar exorto a d.o Sr. Vicario, para que en Inteligenzia de lo Referido, tubiese a bien Revocar la d.a Providenzia, y que en el caso que p.r d.os maiordomos se entregase el expresado estandarte a alguno de d.os Rexidores, y anual mas antiguo, como algunas vezes se havia entregado, le fuese sin la